

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CAMBRILS  
Avda. Riera d'Alforja n°1  
CP 43850 , Cambrils  
Teléfono 977369145 Fax 977368876

Peticionario: FRISACH COBO, CRISTINA  
N° Petición: 2798  
Fecha de despacho: 30/05/2022 11:41:40

FINCA DE CAMBRILS N°: 52805  
CRU: 43031000544794  
DESCRIPCION DE LA FINCA

Ref. Catastral: 4673911CF3447S0001TK

**URBANA.-** Porción de terreno integrada por las parcelas 7N y 8N de la Manzana N, calificada como "viviendas adosadas" sita en el término municipal de Cambrils, Plan Parcial l'Ardiaca, Polígono 10, Calle Santander números 5 y 7, **de superficie ochocientos metros veinticuatro decímetros cuadrados**, con un **techo edificable** de quinientos trece metros y setenta y seis decímetros cuadrados. LINDA: por el frente entrando, con calle Santander, en 33 metros; por el fondo con parcelas 3N y 4N en junto treinta y tres metros; por la derecha con parcela 6N en 24,25 metros; y por la izquierda con parcela 9N en 24,25 metros. **SE HA CONSTRUIDO una CASA UNIFAMILIAR AISLADA**, edificada sobre la porción de terreno integrada por las parcelas 7N y 8N de la Manzana B, calificada como viviendas adosadas sita en el término municipal de Cambrils, Plan Parcial l'Ardiaca, Polígono 10, calle Santander, números 5 y 7. La casa se compone de planta sótano, planta baja y una planta alta. La planta sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y cuatro metros y veinte decímetros cuadrados, útil de ciento cuarenta y tres metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, y se destina a almacén, cámara de máquinas y escalera de comunicación con las plantas superiores. La planta baja tiene una superficie construida de ciento noventa y dos metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados, útil interior de ciento sesenta y ocho metros y tres decímetros cuadrados, y se destina a vivienda y garaje. La vivienda comprende porche, vestíbulo, aseo, lavadero, almacén, salón, cocina, baño, vestidor y un dormitorio. Cuenta, además, con la escalera de comunicación con las plantas inferior y superior. - La planta alta tiene una superficie construida de ciento veintinueve metros y dieciséis decímetros cuadrados, útil interior de ciento once metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados y se destina a vivienda, que comprende tres habitaciones, un baño y un despacho. Cuenta, además, con cuatro terrazas y la escalera de comunicación con las plantas inferiores. El resto de superficie de la finca no ocupado por la edificación se destina a zona ajardinada y piscina que tiene una superficie aproximada de veinticuatro metros cuadrados. El terreno sobre el que asienta la edificación tiene una superficie de ochocientos metros y veinticuatro decímetros cuadrados, con un techo edificable de quinientos trece metros y setenta y seis decímetros cuadrados. Linda: frente, en línea de 33 metros, calle Santander; fondo, en línea de 33 metros, parcelas 3N y 4N; derecha entrando, en línea de 24'25 metros, parcela 6N; y por la izquierda, en línea de 24'25 metros, con la parcela 9N. Cuota: 1'438 por ciento en el total plan parcial.

**Esta parcela SI esta coordinada gráficamente con el Catastro, en el sentido y a los efectos establecidos por la Ley 13/2015, de 24 de Junio, según certificación catastral de fecha 31 de Julio de 2019.**

Esta finca, o en su caso la matriz de la que procede, **NO** se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro, en el sentido establecido por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

**TITULARIDADES**

**IRINA BELOUSOVA**  
**TOMO: 1555 LIBRO: 1003 FOLIO: 24 INSCRIPCIÓN 2 FECHA: 06 de septiembre de 2019.**

**100,000000%** (TOTALIDAD) **del pleno dominio**, con sujeción a su régimen económico matrimonial con carácter privativo por título de **adjudicación**.  
Formalizada en escritura pública con fecha 01/08/19, autorizada en SALOU, por DON PEDRO SOLER DORDA, nº de protocolo 1.469.

Declarada la obra nueva mediante Escritura Pública otorgada en Salou, ante el Notario Don Pedro Soler Dorda con protocolo 1470, el día 01 de agosto de 2019, según la Inscripción 3ª, de fecha 19 de febrero de 2020, al Folio 24, del Libro 1003, Tomo 1555 del Archivo.

Finalizada la obra y depositado el **libro del edificio** correspondiente a la vivienda declarada en la **finca registral 52805** Calle Santander, 5 y 7 habiéndole sido asignado el **número 6 del año 2020** de conformidad con el artículo 25 de la Ley 18/2007 de 28 de Diciembre del derecho a la vivienda.

Se ha remitido comunicación y certificación de la obra nueva declarada al Departament d'Urbanisme de la Generalitat de Catalunya en cumplimiento del Art. 65.3 del Texto Refundido de la Ley de del Suelo y Rehabilitación Urbano, probado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre.

---

#### CARGAS

---

(Carga de *PROCEDENCIA* por **AGRUPACION**)

**-Afección urbanística.**

Obligación e conservar y mantener la Urbanización a cargo de los propietarios y en su consecuencia constituir la Entidad de Conservación una vez concluidas las obras de Urbanización

Por Procedencia de la Finca Nº: 44457 de Cambrils, Asiento de Inscripción 1 Con Fecha 15/06/2004, Tomo: 1138, Libro: 726, Folio: 184, Título Asiento y Diario Cambrils/, Fecha de Documento 12/05/2004 con fecha 12 de enero de 2005.

**- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.**

Esta finca queda afecta por 5 años desde el día 15 de diciembre de 2016, habiéndose liberado la cantidad de 1.605,86 euros.

Según consta al margen de inscripción/ anotación 1 al tomo 1.555, libro 1.003, folio 24.

**- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.**

Esta finca queda afecta por 5 años desde el día 06 de septiembre de 2019.

Según consta al margen de inscripción/ anotación 2 al tomo 1.555, libro 1.003, folio 24.

**- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.**

Esta finca queda afecta por 5 años desde el día 19 de febrero de 2020, habiéndose liberado la cantidad de 5.250,00 euros.

Según consta al margen de inscripción/ anotación 3 al tomo 1.555, libro 1.003, folio 24.

**-Autopromotor.**

Será necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos de la disposición adicional 2ª de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación para la inscripción de la transmisión inter vivos de la vivienda por el autopromotor antes de que transcurra el plazo de diez años establecido por el art. 17.1.a) de la LOE.

Según consta al margen del asiento 3, al tomo 1.555, libro 1.003, folio 24 con fecha 19 de febrero de 2020.

---

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

---

**HONORARIOS.**- En cumplimiento de la Ley 8/89 sobre tasas y precios públicos y el real Decreto 2537/94: la base ha sido tomada conforme al nº2 D. AD 3ª y los suplidos según tarifas del Servicio Nacional de Correos y Telégrafos.

**Arancel aplicado: 4.1F**

**3.01 + IVA**

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren a la fecha arriba indicada antes de la apertura del diario.

**MUY IMPORTANTE**, para información a los consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta nota simple, se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información - instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; BOE 27/02/1998.

**ADVERTENCIA RELATIVA A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS:**

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia. En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)